

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de abril de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 021** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificada con Pasaporte número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAIP, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito toda la información pública correspondiente a la cooperación de Korea del Sur para la PNC salvadoreña, a través de la ANSP, incluyendo pero no limitado a:

1. Una copia de todos los convenios vigentes, que tienen que ver con la policía, entre Korea del Sur y la ANSP. Los convenios pueden ser o a través de la cooperación KOIKA, o directamente entre el gobierno de Korea del Sur y el gobierno salvadoreño y/o la ANSP, o específicamente entre la policía de Korea del Sur con la policía de El Salvador y/o la ANSP.
2. La cantidad de dinero dada en materia de apoyo policial por los koreanos, a través de las varias vías antes especificadas, recibida por la ANSP, entre los años 2013 y 2019. La cantidad desglosada por año, y por el uso o el destinatario final adentro de la ANSP (es decir, por ejemplo, "2013, \$5,000.00 para dos cursos sobre los Derechos Humanos" etc.)
3. La ayuda no-financiera brindada en materia de apoyo policial por los koreanos, a través de las varias vías antes especificadas, recibida por la ANSP, incluyendo pero no limitado a, capacitaciones y donaciones materiales (por ejemplo, camionetas, chalecos anti-bala, etc.), entre 2013 y 2019.

4. Toda la información disponible sobre el apoyo coreano, a través de las varias vías antes especificadas, recibido por la ANSP, para llevar a cabo el programa de capacitaciones policiales International Tactical Training Association (ITTA). Entre los años 2013 y 2019. Incluyendo, pero no limitado a, la cantidad de dinero donada por el gobierno coreano a la ITTA, y/o a la ANSP, para poder llevar a cabo tales capacitaciones. Y todos convenios vigentes que rigen la relación entre los coreanos, la ITTA, y la ANSP.

RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

“No se ha suscrito ningún convenio de cooperación entre la ANSP y KOICA, en las fechas solicitadas. La ANSP no ha recibido ninguna cantidad de dinero de la cooperación Coreana, únicamente ha certificado cursos que la PNC ha solicitado y ha ejecutado con el apoyo de dicha Cooperación. La ANSP no ha recibido ningún tipo de donación en mobiliario, equipos o insumos de la Cooperación Coreana, en el período mencionado. Los cursos ITTA, fueron solicitados por la PNC a la ANSP, desconociendo si para ello se han utilizado fondos de la cooperación Coreana.”

Dicha información será entregada en la fecha once de abril de 2019 a través del medio solicitado.




Licda. Sandra Reyes
Oficial de Información Institucional